



En cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por el literal h), del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se presenta el estudio previo para adelantar un contrato de prestación de servicios profesionales para la Vicepresidencia de Integración Productiva.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

1.1. Justificación de la necesidad

Mediante el Decreto 2364 de 2015 se creó la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, cuyo objeto es el de ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país.

Dentro de las dependencias de la Agencia, se creó la denominada Vicepresidencia de Integración Productiva, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 se le asignaron las siguientes funciones:

1. ... *“Elaborar los planes de acción para la ejecución de las políticas de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial, a través de la estructuración de proyectos estratégicos nacionales bajo los lineamientos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural del Consejo Directivo.*
2. *Dirigir la estructuración de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial de iniciativa territorial o asociativa, en los componentes de asistencia técnica, de acceso a activos productivos, de adecuación de tierras y de comercialización, entre otros, bajo los criterios impartidos por el presidente de la Agencia.*
3. *Impartir directrices para la articulación de los componentes de asistencia técnica, accesos activos productivos, adecuación de tierras y comercialización, y sus respectivas modalidades de entrega, que permitan la integralidad de los proyectos*





de desarrollo agropecuario y rural y su alineación a la política formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

- 4. Proponer para aprobación del presidente, los modelos de operación y ejecución de los proyectos que cofinancie la Agencia, incluidos los de asociación público-privada, las concesiones, los convenios marco de cofinanciación con entidades territoriales y los contratos con operadores, entre otros.*
- 5. Definir los requerimientos técnicos y financieros que deben cumplir los operadores para estructurar y ejecutar proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.*
- 6. Definir los requerimientos técnicos y financieros para la contratación de la interventoría de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.*
- 7. Coordinar y adelantar el proceso de supervisión técnica de los contratos celebrados para la estructuración, ejecución e interventoría de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.*
- 8. Dirigir y coordinar la gestión de las Unidades Técnicas Territoriales e impartir las directrices para la ejecución de sus funciones en el territorio.*
- 9. Impartir directrices a las Unidades Técnicas Territoriales para asistir a las entidades territoriales e instancias de integración territorial, en la elaboración y adopción de planes de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial.*
- 10. Impartir directrices y dar lineamientos para la coordinación interinstitucional de las Unidades Técnicas Territoriales, en el desarrollo de sus funciones y competencias en el territorio.*
- 11. Definir campañas de difusión y socialización de los servicios de la Agencia relacionados con la formulación de planes y proyectos integrales de desarrollo productivo agropecuario y rural, en coordinación con la Oficina de Comunicaciones.*
- 12. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional.*
- 13. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia...”.*

Por su parte la Vicepresidencia de Integración Productiva como líder de los procesos de estructuración y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial, debe continuar con su implementación en esta vigencia y articular todas las acciones misionales para el correcto funcionamiento para el cumplimiento





de objetivos y metas propuestas en los planes de acción de cada proceso, enmarcadas en los lineamientos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Plan Nacional de Desarrollo vigente.

En este sentido la Dirección de Acceso a Activos Productivos tiene como objetivo aportar al desarrollo rural estrategias que promuevan en los habitantes del campo una vida digna, garantizándoles tanto sus derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, como sus derechos civiles y políticos de acuerdo a las directrices que se impartan desde la Vicepresidencia de Integración Productiva y la articulación de las políticas públicas agropecuarias emanadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Plan de Desarrollo Nacional Vigente.

Dentro de las líneas estratégicas se encuentra como propósito la dinamización de la competitividad rural por ello la Agencia de Desarrollo Rural tiene dentro de sus funciones la de contribuir a mejorar la productividad, ingresos, capacidades y condiciones de vida que benefician a los pequeños y medianos productores rurales y a las Entidades Territoriales que presenten iniciativas colectivas que benefician a la comunidad, a través de los Planes Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural – PIDAR que podrán ser proyectos estratégicos nacionales, proyectos territoriales y proyectos asociativos enmarcados en las cuatro líneas de cofinanciación.

Dicho esto, es competencia de esta Vicepresidencia de Integración Productiva a través de la Dirección de Acceso a Activos Productivos liderar los procesos de estructuración y ejecución de los Proyectos y planes Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial los cuales se describen sucintamente a continuación:

- **PROCESO DE RECEPCIÓN E INSCRIPCIÓN DE PERFILES**

La Vicepresidencia de Integración Productiva y las Unidades Técnicas Territoriales estarán a cargo de la recepción e inscripción de perfiles.

Recepción: En esta fase se realiza el registro de la iniciativa presentada por los actores externos e internos en el sistema de información.

Verificación: Se verifica el cumplimiento de requisitos mínimos habilitantes (técnicos, financieros, de la forma organizativa, y de los beneficiarios), de la propuesta y documentación allegada por el proponente. Si la iniciativa cumple con los requisitos, se inicia la fase de diagnóstico, de lo contrario se devuelve la iniciativa al proponente.

- **PROCESO DE DIAGNÓSTICO DEL PERFIL**



En esta fase se realiza un análisis integral de condiciones tanto de las Organizaciones y las Entidades Territoriales que actúen como potenciales beneficiarios como del lugar en el que se realizará el proyecto, para definir una línea base de los mismos, y si de este proceso se evidencian limitantes que pudieran afectar la sostenibilidad de los objetivos del proyecto, la Agencia puede determinar la no continuidad del proyecto a la siguiente etapa.

- **PROCESO DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLORURAL Y AGROPECUARIO.**

Lo que se busca solucionar a través de este proceso, es la problemática de acceso de la población rural a componentes productivos del sector agropecuario teniendo como herramienta el apoyo y acompañamiento en las distintas etapas de estructuración de un PIDAR, como alternativa de acceso a recursos que apalanquen la solución a las problemáticas de las organizaciones de productores para promover la generación de ingresos.

De acuerdo con el Reglamento vigente, existen dos líneas de cofinanciación para la presentación y aprobación de proyectos: A. PIDAR de Especialización Competitiva y B. PIDAR de Encadenamiento Productivo.

En este sentido y de acuerdo con la misionalidad establecida en el Decreto de creación, la Agencia debe adelantar la estructuración de PIDAR a través de las fases de formulación, teniendo en cuenta la información necesaria sobre la factibilidad técnica, institucional, económica, financiera, ambiental y organizativo, que contemplen un componente descriptivo del proyecto y un esquema financiero que garantice su sostenibilidad temporal y financiera, las cuales serán aplicadas a tres tipologías de proyecto:

- Proyectos Estratégicos Nacionales:** Se entienden como proyectos estratégicos nacionales, aquellos que permiten fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país.
- Proyectos de Iniciativa Territorial:** Son territoriales, aquellos PIDAR que sean presentados por entidades territoriales o esquemas asociativos territoriales ante la ADR para su inscripción en el Banco de Proyectos con fines de obtener su cofinanciación.
- Proyectos de Iniciativa Asociativa:** Son aquellos presentados por Organizaciones Sociales, Comunitarias y Productivas Rurales, que permiten fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales que conforman dichas organizaciones.

Estructuración: Cumplido con los mínimos requeridos en la etapa de diagnóstico, el proyecto pasará a ser estructurado. En esta fase se desarrollan las siguientes actividades:



- ✓ Construcción del marco lógico y modelo técnico financiero o el instrumento que defina la Agencia para la estructuración.
- ✓ Verificación de la plena identidad de los potenciales beneficiarios del proyecto.
- ✓ Verificación del cumplimiento de requisitos ambientales mediante la superposición del polígono de referencia del predio donde se ejecutará el Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural, con el Sistema de Información Geográfico del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC, que contiene las capas oficiales del Sistema Nacional de Áreas Protegidas SINAP y las Estrategias de Conservación Ambiental definidas en la Ley (Reservas forestales, Páramos y Humedales).
- ✓ A partir de la documentación aportada por el proponente, se hace la verificación del cumplimiento de los requisitos de los beneficiarios, organizaciones y predios relacionados en los numerales 7.3.1.2, 7.3.1.3 y 7.3.1.5 del Reglamento para Estructuración, Aprobación y Ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, adoptado mediante Acuerdo 10 de 2019 y modificado por el Acuerdo 04 de 2020.
- ✓ Que el proyecto sea con Enfoque Territorial, cuando este lo requiera, por un término igual o mayor al del proyecto.

El proyecto debe atender los criterios para el acceso a las líneas de cofinanciación, los cuales son:

- ✓ Integralidad demostrando que estén cubiertas o proyectadas las líneas de cofinanciación, así como los componentes de las mismas, que no sean objeto de cofinanciación.
- ✓ Desarrollo productivo demostrando que se encuentra articulado con algún eslabón de la cadena productivo-comercial.
- ✓ De forma posterior, culminando el proceso de estructuración y formulación, el proyecto se entrega a la Vicepresidencia de Proyectos para su evaluación y calificación.
- ✓ Si en el momento de realizar la evaluación, la Vicepresidencia de Proyectos solicita aclaraciones al proyecto, se deberán realizar las subsanaciones pertinentes, con el apoyo de la Vicepresidencia de Integración Productiva y sus respectivas Direcciones.

Si bien esta actividad se puede observar cómo operativas, y contribuyen a la generación de ingresos de los productores rurales, en la medida que la ADR está llevando los PIDAR a nuevos enfoques de carácter regional, incursionando en proyectos de gran envergadura, con infraestructuras productivas complejas como Plantas de transformación de diferentes líneas productivas. Estos PIDAR requieren de una mayor especialización y así también de instrumentos flexibles, específicos y especializados, para garantizar que dichas obras, aunadas a la provisión de los demás activos productivos con mejores tecnologías, puedan fortalecer las cadenas de valor e incrementar la productividad y la competitividad de los



territorios. Entonces, en la medida que los PIDAR van adquiriendo ese grado de complejidad, así mismo la Agencia debe proveer de los instrumentos para la estructuración e implementación de los mismos, conforme a las normas de calidad y seguridad que requieren. Por tal razón para la vigencia 2023, se deberá llevar a cabo un análisis de los instrumentos de estructuración de PIDAR relacionados con la articulación de dichos estándares para la presentación del PIDAR a otras fuentes de financiación diferentes al PGN, como son los diferentes fondos o cooperación internacional. Todo esto requiere un equipo interdisciplinario dentro del cual se encuentre una persona que pueda dar el apoyo técnico que requiere para la construcción de estrategias a aplicar en el proceso.

Por todo esto se requiere de un equipo interdisciplinario dentro del cual se encuentre un profesional que brinde orientación desde la gestión de proyectos en las actividades que se desarrollen en los procesos relacionados con la formulación y estructuración de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial desde el componente de acceso a activos productivos, brindando apoyo en los esquemas productivos para contribuir a la productividad y competitividad, orientando las etapas que se desarrollan producto del proceso estructurador PIDAR.

Por todo lo anterior la Dirección requiere de un equipo interdisciplinario dentro del cual se encuentre un profesional especializado que brinde orientación a los procesos relacionados con la formulación y estructuración de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural que apoye adecuadamente al cumplimiento de los lineamientos emanados desde la Presidencia y Vicepresidencia de Integración Productiva ante la necesidad latente de adecuar la institucionalidad del Sector Agropecuario y Desarrollo Rural objeto de la misionalidad de la Agencia de Desarrollo Rural y que esta entidad es la encargada de ejecutar las políticas de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial definidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, así como se busca contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país, a través de la formulación, estructuración, cofinanciación y ejecución de proyectos, bajo las tipologías de Estratégicos Nacionales, de Iniciativa Territorial o Asociativa. para asegurar la ejecución más eficiente de los recursos y mejorar la capacidad de intervención en el territorio, facilitando el desarrollo de los pobladores y productores rurales.

1.2. Descripción del requerimiento

La Dirección de Acceso a Activos Productivos, para poder desarrollar sus funciones, cumpliendo las metas del plan de acción y del proyecto de inversión requiere contratar los servicios de un profesional especializado con experiencia en gestión de proyectos, gestión pública o afines, con posgrado en la modalidad de especialización con mínimamente 5 años de experiencia para prestar los servicios profesionales especializados a la Dirección de Acceso a Activos Productivos de la Agencia de Desarrollo Rural, acompañando las





estrategias en la formulación y estructuración de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, orientando la planeación y desarrollo de los procesos eficaces y adecuados que se deben aplicar en la ruta PIDAR.

1.3. Justificación relacionada con la planta de personal.

Según certificación emitida en septiembre 2023, por la Secretaría General de la Agencia de Desarrollo Rural, documento que se aporta como anexo del presente estudio, se concluye que, en la actualidad la Dirección de Acceso a Activos Productivos no se dispone de personal para desarrollar el objeto antes descrito, con el perfil mencionado, de acuerdo con la solicitud efectuada por el área correspondiente.

Así las cosas, con la contratación del profesional especializado requerido, la Dirección de Acceso a Activos Productivos de la mano de la Vicepresidencia debe articular las acciones para el correcto funcionamiento de esta dependencia dirigida al cumplimiento de los objetivos y metas propuestos en los planes de acción para la ejecución de las políticas de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial, acorde con los lineamientos impartidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Plan Nacional de Desarrollo vigente, en materia de Acceso Activos Productivos y el apoyo en la ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial.

La Agencia de Desarrollo Rural, está dando cumplimiento a los lineamientos del plan de formalización del empleo público en equidad con el propósito de avanzar en la dignificación del empleo por lo cual desde el año 2019 se encuentra en un proceso de rediseño institucional liderado por la Secretaria General, en atención a las políticas de formalización que promueve el Gobierno Nacional a través de la circular conjunta de Colombia Compra Eficiente del cinco (5) de enero del 2023 que establece los lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios previstos en el artículo 2, numeral 4, literal h de la ley 1150 de 2007.

Por ende y aunado a lo anterior actualmente no existe personal que realice las actividades ya señaladas, como quiera que la creación de la planta permanente se encuentra en trámite, por lo cual la necesidad del servicio implica llevar a cabo la contratación de personal mediante la modalidad de contratación directa.

1.4. Justificación de la relación presupuestal

El financiamiento de la necesidad que se busca satisfacer, se realizará con el proyecto de inversión descrito así:

“Optimización de la generación de ingresos sostenibles de los productores rurales en los territorios a nivel Nacional” Bpin 2020011000200, por medio del cual busca



Optimizar la generación de ingresos sostenibles de los productores rurales a nivel nacional, lo cual se logrará a través del cumplimiento de los siguientes objetivos: 1. Fortalecer la apropiación de los instrumentos de planeación agropecuaria con enfoque participativo y 2. Ampliar el acceso a componentes productivos, para el presente contrato se desarrollaran las actividades propias en aras del cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión como lo son: Acompañar la definición de la ruta de implementación del Plan Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, diseñar o ajustar instrumentos para la formulación proyectos en las zonas rurales, recibir y verificar perfiles de proyectos conforme a criterios de selección definidos, construir el Diagnostico integral de condiciones organizacionales y del entorno en el que se realizará el proyecto para la definición de la línea base, Realizar la identificación, caracterización y verificación de predios, territorios y beneficiarios; conforme a los requisitos para la estructuración, y formular proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial.

Para cumplir con los objetivos específicos del proyecto de inversión mencionado, se deben desarrollar una serie de actividades, para lo cual, se requiere contar con los servicios profesionales ya mencionados para que apoyen a la Dirección de Acceso a Activos Productivos con el fin que ésta pueda cumplir con las metas en la vigencia 2023 y el cumplimiento de las metas planteadas en el plan de acción de la entidad.

La Agencia de Desarrollo Rural, en aplicación de los principios fundamentales que rigen la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, da cumplimiento al principio de planeación, determinando las necesidades para invertir en la gestión administrativa, analizando los mecanismos más idóneos para satisfacerlas y las condiciones en las cuales debe realizar las contrataciones requeridas, en el marco de los principios de la contratación pública contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y desarrollados por el Decreto 1082 de 2015.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y OTROS ASPECTOS

2.1. Objeto

Prestar los servicios profesionales especializados a la Dirección de Acceso a Activos Productivos de la Agencia de Desarrollo Rural, acompañando las estrategias en la formulación y estructuración de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, orientando la planeación y desarrollo de los procesos eficaces y adecuados que se deben aplicar en la ruta PIDAR.

2.2. Código UNSPC





2.3. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2023**. Dicho término empezará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Dicho plazo se encuentra fundamentado en impulsar todas las actividades contempladas de la vigencia 2023, actividades inherentes al plan de acción 2023 a fin de la Dirección de Acceso a Activos Productivos puedan seguir implementando las estrategias formuladas mismas bajo unos soportes estructurados.

2.3.1. Justificación de contrato sucesivo

El desarrollo de las metas y objetivos trazados en el plan de acción de la Agencia, exige el cumplimiento y el desarrollo las actividades concernientes a la formulación, estructuración y ejecución de los Planes y Proyectos de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial que se encuentran a cargo de la Dirección de Acceso de Activos Productivos por esto, para seguir cumpliendo las estrategias de fortalecimiento productivo en el campo en cuanto a su jurisdicción y conforme a la misionalidad, y dada la insuficiencia evidente de personal, y en aras a continuar cubriendo tal necesidad y cumplir con los compromisos que le correspondan se establece para el estudio de necesidades la justificación de esta contratación basado en lo siguiente:

Para la vigencia 2022 se suscribió un contrato con características similares de acuerdo con las necesidades de la Unidad Territorial, que, de acuerdo a la misionalidad de la Agencia en territorio, no varían para el presente año, tal contrato tuvo un plazo de ejecución desde el mes de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, el cual respetó el principio de anualidad, pero resultó insuficiente para atender las mismas necesidades que se presentarán en el año 2023. Lo anterior, bajo el entendido de que la planta de personal de la ADR no variará en esta anualidad y que, sólo a través de la contratación del apoyo profesional requerido, la Dirección de Acceso a Activos Productivos podrá desempeñar sus funciones de manera adecuada. Al no existir aún personal suficiente para que la misma cumpla con sus funciones legales y reglamentarias de acuerdo a la misionalidad de la Agencia que se ejecuta en territorio, se justifica la contratación en las condiciones expuestas en la justificación de la necesidad.

2.4. Lugar de prestación del servicio



Las actividades por realizar se ejecutarán en la ciudad de Bogotá D.C., sin embargo, podría requerirse el desplazamiento del contratista hacia todo el territorio donde se despliegue las actividades sujetas a la misionalidad de la agencia para asuntos particulares en el marco de sus obligaciones contractuales, sin que esto consista en gastos o representaciones imputables a la Agencia.

2.4.1. Prestación del servicio en sede de la entidad

El contratista prestará sus servicios en la sede central de la entidad, ubicada en la ciudad de Bogotá D.C.; se requiere que cuando este asista cuente con un puesto de trabajo, equipos, correo, acceso a aplicativos como ORFEO, ULISES, entre otros, lo cual se justifica por los siguientes motivos:

- Por requerir de la inmediatez al acceso a la información.
- Por la necesidad de garantizar la seguridad de la información.
- Horario en que está disponible la información.
- Brindar eficiencia y eficacia en la entrega de los productos encomendados.
- Facilidad y dinamismo en gestiones misionales entre dependencias de la misma entidad.

2.5. Identificación del contrato a celebrar

De acuerdo con el objeto del contrato que pretende celebrarse y el alcance de este, se concluye que se trata de un contrato de prestación servicios profesionales.

2.6. Obligaciones de las partes:

2.6.1 Por parte del contratista:

2.6.1.1 Obligaciones generales

EL CONTRATISTA dará cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, atendiendo las siguientes obligaciones generales:

1. Cumplir con el objeto y el alcance del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la ADR.
2. Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más.
3. Acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social en Salud, Pensiones ARL, en forma mensual durante la vigencia del contrato, garantizando que mantendrá el IBC sobre el cual aporta, equivalente mínimo al 40% del valor bruto facturado por la prestación del servicio. Si se trata de un contratista que además tiene vínculo de trabajador dependiente y suscriba el presente contrato de prestación de servicios, debe



- realizar cotizaciones adicionales como independiente, las cuales deben ser efectuadas en la forma establecida, conforme a los honorarios percibidos.
4. Comunicar a la ADR, al momento de la suscripción del contrato y cuando quiera que se produzca, de alguna modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones y ARL.
 5. Informar al supervisor del contrato de manera inmediata cualquier incapacidad, al igual que cualquier patología o enfermedad diagnosticada o certificada por la EPS o ARL.
 6. Informar a la ADR, sobre la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a la cual se encuentra afiliado (a), para que la Entidad realice la correspondiente novedad en la afiliación del contrato.
 7. Suministrar e ingresar toda la información requerida en el aplicativo SIGEP de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.17.10 del Decreto 1083 de 2015, o la norma que lo modifique, así como atender todos los requerimientos que realice la ADR para el cumplimiento del mismo.
 8. Constituir la garantía única y realizar su cargue en el aplicativo del SECOP II, para la aprobación de la ADR, en los términos y condiciones establecidas en el estudio previo y en el contrato, cuando aplique.
 9. Atender todos los requerimientos del supervisor relacionados con el contrato.
 10. Informar oportunamente al supervisor de cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
 11. Presentar mensualmente al supervisor designado, un informe detallado de las actividades desarrolladas en el periodo, que den cuenta de la ejecución del contrato.
 12. Radicar en la ADR y cargar en el SECOP II, las cuentas de cobro y/o factura dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al periodo ejecutado, para efectos de realizar el pago por concepto de honorarios.
 13. Defender en todas sus actuaciones los intereses de ADR y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
 14. Conocer y acatar los manuales, procesos y procedimientos adoptados en ADR.
 15. Ejecutar el contrato dentro del marco de las políticas públicas del nivel Nacional e Institucional, y en especial, dar aplicación a las acciones e instrumentos que se generen dentro del Sistema Integrado de Gestión de Calidad, entre otros.
 16. Apoyar las actividades del Sistema de Gestión de Calidad en materia de control documental, mejoramiento continuo, requisitos normativos y lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG-, así como también las actividades y programas derivadas del sistema de Gestión Ambiental.
 17. Apoyar el cumplimiento de los objetivos del Sistema Integrado de Gestión de la ADR, con las acciones relacionadas con el sistema de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG- SST- y participar activamente en las actividades que la entidad organice en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
 18. Tratar adecuadamente los datos personales y mantener con carácter confidencial toda la información a la que tenga acceso en el desarrollo del contrato, de conformidad con la normativa vigente y las políticas de tratamiento de datos personales de la ADR.
 19. No instalar y/o utilizar en los equipos de cómputo de propiedad de la ADR, software





ilegal, en caso contrario, el contratista asumirá la responsabilidad civil y penal a que hubiere lugar.

20. En caso de que aplique, responder por los bienes y elementos entregados para el desarrollo del contrato y devolverlos al finalizar el plazo de ejecución, de conformidad con el formato establecido para el efecto.
21. En caso de hurto, pérdida, destrucción o daño proveniente del uso normal de materiales, equipos, elementos y en general de cualquier bien que la ADR, le haya suministrado al contratista para el desarrollo del objeto contractual, éste deberá reportar dicho siniestro, aportando un informe de lo sucedido y el correspondiente denuncia ante la autoridad competente. En el evento que la Aseguradora niegue la indemnización, el contratista deberá reponer el bien en iguales o mejores condiciones del entregado; si lo indemnizado no alcanzare a cubrir el valor de reposición y el contratista no efectuare el correspondiente pago antes del acta de liquidación, la ADR, queda autorizada para deducir de los saldos pendientes a favor del contratista las correspondientes sumas.
22. Cumplir con las normas de bioseguridad y sanidad, las políticas de gestión de seguridad y salud, el distanciamiento físico, el uso obligatorio de tapabocas, el lavado permanente de manos, previsto en las normas vigentes en la materia.
23. Suscribir el acta de liquidación del contrato, en el término establecido cuando a esta halla lugar.
24. Transferir a la ADR el conocimiento derivado de las actividades propias de la ejecución del contrato, tales como el resultado de investigaciones, descubrimientos, hallazgos científicos, propiedad intelectual (PI), tecnología, datos y, en general, los conocimientos a los que se haya llegado como resultado del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
25. Entregar, en el repositorio establecido por su dependencia, toda la documentación e información que surja en cumplimiento de las obligaciones específicas del contrato.

2.6.1.2 Obligaciones específicas

Las obligaciones específicas que deberá cumplir el contratista en ejecución del contrato, son las siguientes:

1. Apoyar desde el punto de vista técnico especializado, la elaboración de conceptos y soportar en las demás actividades que permitan solucionar situaciones o problemas que surjan en el desarrollo de las etapas de formulación y estructuración de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, de acuerdo con los lineamientos de la Agencia.
2. Apoyar las actividades técnicas, administrativas y de planeación concernientes en la formulación y estructuración de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial – PIDAR conforme a la normativa vigente del sector.





3. Apoyar y gestionar con las Unidades Técnicas Territoriales la obtención de los insumos para la estructuración de los Proyectos integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial.
4. Apoyar en la generación de insumos documentales que permitan la identificación y caracterización de predios, territorios, beneficiarios y grupos asociativos y la verificación de los requisitos habilitantes en las iniciativas que le sean asignadas.
5. Apoyar a la Unidades Técnicas Territoriales en la implementación de los criterios de focalización y priorización de las líneas de cofinanciación para la estructuración y formulación de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial.
6. Brindar los insumos técnicos o administrativos que necesarios para la proyección de las respuestas a las peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y denuncias que seande competencia de la Dirección en los plazos y términos que determina la Ley.
7. Apoyar en el desarrollo, sostenimiento y seguimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional, planes de mejoramiento y solicitudes relacionadas con los procesos misionales a cargo de la Dirección.
8. Apoyar desde el punto de vista técnico y administrativo, la elaboración de los conceptos, informes y demás documentos sobre las materias de competencia de la Dirección, de acuerdo con los lineamientos de la Agencia.
9. Desplazarse a otros lugares del país, cuando se requiera y previo trámite de comisión, en cumplimiento del objeto contractual para brindar acompañamiento a los temas misionales

2.6.2 Por parte de LA AGENCIA:

1. Realizar los pagos de honorarios, y demás conceptos que correspondan, en la forma y condiciones pactadas. **2.** Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se compromete EL CONTRATISTA. **3.** Reconocer los gastos de desplazamiento y manutención a que haya lugar, previa aprobación del Supervisor, cuando así aplique.

2.7 Supervisor designado

LA AGENCIA supervisará y controlará la correcta ejecución del contrato por intermedio del funcionario de planta **Sandra Elvira Mancipe** quien ostenta el cargo de **Analista T2 grado 06**, adscrito a la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), o quien haga sus veces, o por quien el



Ordenador del Gasto designe, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución de este. El supervisor tendrá, además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en la Ley 1474 del 2011 y las siguientes: **a)** Suscribir el acta de inicio y publicarla en el Secop II, una vez recibida la comunicación de cumplimiento de requisitos para inicio del contrato; **b)** Solicitar a la Secretaria General la liberación de los recursos no ejecutados correspondientes al primer pago, una vez realizado el correspondiente desembolso; **c)** Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas; **d)** Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir **EL CONTRATISTA**; **e)** Autorizar, con su firma, los pagos de honorarios, y demás conceptos, que deban efectuarse; **f)** Levantar y firmar las actas respectivas; **g)** Informar, oportunamente, a **LA AGENCIA** sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir **EL CONTRATISTA**; **h)** Solicitar, oportunamente, al Ordenador del Gasto de **LA AGENCIA** la modificación o terminación unilateral del contrato, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, incluyendo la liberación de los recursos no ejecutados, cuando a ello hubiere lugar; **i)** Impartir las instrucciones de coordinación, seguimiento y control, así como las sugerencias, por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato; **j)** Verificar, como requisito para cada pago de honorarios y otros conceptos, que **EL CONTRATISTA** se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, para lo cual este deberá anexar la planilla en donde conste el aporte; **k)** Verificar, para las modificaciones contractuales, el cumplimiento de los requisitos de ejecución contractualmente pactados, incluido el de la afiliación a la ARL en estado “activo”; **l)** Crear su usuario en el SECOP II y solicitar acceso a la cuenta de la **AGENCIA DE DESARROLLO RURAL** para la verificación de los contratos asociados a su supervisión; **m)** Subir al aplicativo SECOP II, en el expediente contractual digital respectivo, y previo visto bueno, los informes que presente **EL CONTRATISTA** en desarrollo de la ejecución contractual.

2.8 Causales de Terminación

El contrato a suscribir podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) Por acuerdo de las partes; ii) Por vencimiento del plazo; iii) Por caso fortuito o fuerza mayor; iv) Por decisión unilateral de LA AGENCIA ante el incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Efectuado el análisis del futuro contrato, se determinó que corresponde a la modalidad de selección de contratación directa, bajo la causal para la celebración de contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, conforme lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que dispone: “*Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos*”





que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que señala: “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.

Con los fundamentos jurídicos anteriormente señalados, se deja expresa constancia: i) que el contrato a celebrar corresponde a un trabajo de naturaleza intelectual diferente a los referidos en el numeral 2) del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y ii) que para la celebración del contrato se ha verificado la idoneidad y experiencia de acuerdo con el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 del mismo año.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

4.1. Valor:

El valor total del contrato será hasta por la suma de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE (\$25.413.000)** por concepto de honorarios incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven. Dicha contratación está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 128623 del 11 de septiembre de 2023 que se anexa al presente estudio previo, imputable a los siguientes proyectos de inversión en estos porcentajes:

Proyecto de Inversión	Producto	Actividad	Objeto de Gasto	Rubro	Valor
“Optimización de la Generación de Ingresos Sostenibles de Productores Rurales a Nivel Nacional “Bpin 2020011000200	1.2. Servicios de acompañamiento en la implementación de Planes de desarrollo agropecuario y rural	1.2.1. Acompañar la definición de la ruta de implementación del Plan Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial.	Adquisición de bienes y servicios	C-1702-1100-13-1702024-02	\$ 10.165.200,00



ESTUDIOS PREVIOS

Optimización de la Generación de Ingresos Sostenibles de Productores Rurales a Nivel Nacional "Bpin 2020011000200	2.1. Servicio de apoyo en la formulación y estructuración de proyectos	2.1.2. Recibir y verificar perfiles de proyectos conforme a criterios de selección definidos.	Adquisición de bienes y servicios	C-1702-1100-13-1702025-02	\$ 5.082.600,00
Optimización de la Generación de Ingresos Sostenibles de Productores Rurales a Nivel Nacional "Bpin 2020011000200	2.1. Servicio de apoyo en la formulación y estructuración de proyectos	2.1.3. Construir el Diagnóstico integral de condiciones organizacionales y del entorno en el que se realizará el proyecto para la definición de la línea base.	Adquisición de bienes y servicios	C-1702-1100-13-1702025-02	\$ 2.541.300,00
Optimización de la Generación de Ingresos Sostenibles de Productores Rurales a Nivel Nacional "Bpin 2020011000200	2.1. Servicio de apoyo en la formulación y estructuración de proyectos	2.1.4. Realizar la identificación, caracterización y verificación de predios, territorios y beneficiarios; conforme a los requisitos para la estructuración.	Adquisición de bienes y servicios	C-1702-1100-13-1702025-02	\$ 5.082.600,00
Optimización de la Generación de Ingresos Sostenibles de Productores Rurales a Nivel Nacional "Bpin 2020011000200	2.1. Servicio de apoyo en la formulación y estructuración de proyectos	2.1.5. Formular proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial.	Adquisición de bienes y servicios	C-1702-1100-13-1702025-02	\$ 2.541.300,00
TOTAL, DE LA INVERSION					\$25.413.000,00

De conformidad con la Perspectiva Financiera incluida en el numeral 10.3, el valor del contrato a celebrar se pagará al contratista así: a) Un primer pago hasta por la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$8,741,000)** correspondiente a los días efectivamente prestados en mes de octubre 2023; b) Un (1) pago, mes vencido, por la suma de **OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$8,741,000)** c) Un tercer pago por la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 5,647,333)** correspondiente al periodo del 1 al 20 de diciembre de 2023, previa





entrega, por parte del contratista, del informe de actividades correspondiente a este periodo; d) Un último pago por la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2,823,667)** correspondiente al periodo del 21 al 31 de diciembre de 2023, el cual estará sujeto a la presentación, por parte del contratista, del informe final de las actividades ejecutadas en cumplimiento del objeto contractual y propuesta de acciones de mejora de los procesos relacionados con la ejecución del contrato. Todos los pagos incluyen los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar.

Cada pago se hará después de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el periodo, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a la seguridad social y la factura, para el caso de los responsables del impuesto a las ventas – IVA, factura que deberá presentarse previamente validada por la DIAN. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC asignado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del MHCP y el consecutivo de radicación. **EL CONTRATISTA** deberá acreditar su responsabilidad tributaria frente al Impuesto del Valor Agregado – IVA, lo anterior a través de la presentación del RUT. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener actualizadas sus responsabilidades tributarias y a allegar a la Vicepresidencia de Gestión Contractual el documento que acredite los cambios. Cuando el último pago corresponda a servicios prestados en el mes de diciembre, éste se cancelará el último día hábil de giro para el año 2023, de acuerdo con la circular de cierre del SIIF. Con la suscripción del contrato en el SECOP II, las partes autorizan la liberación de los recursos que no se ejecuten, cuando a ello haya lugar.

NOTA: El valor correspondiente a gastos de desplazamiento y/o manutención cuando el contratista deba ejecutar su objeto u obligaciones en un lugar distinto al de su domicilio contractual **NO** hace parte de los honorarios del contratista.

4.2. JUSTIFICACION:

Las sumas anteriores se obtienen de las actividades a realizar por el futuro contratista para satisfacer la necesidad de la entidad, la idoneidad y experiencia requerida para ejecutar el objeto contractual frente a la tabla de honorarios de contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión para contratistas de la Agencia de Desarrollo Rural, en la circular No.086 de 15 de diciembre de 2022 donde se establecen para la vigencia 2023 que el valor máximo a pagar es de **OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$8,741,000)**, por concepto de honorarios y todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven.

5. FACTORES DE EVALUACIÓN

5.1 Idoneidad y experiencia:

Para ejecutar el objeto y obligaciones contractuales, se requiere contar con el siguiente perfil:



NO	PERFIL	POSGRADO	EXPERIENCIA EN AÑOS	TARJETA PROFESIONAL	CANTIDAD
Profesional VIII-1	Título Profesional especializado en gestión o administración pública, gerencia de proyectos o afines	Especialización	5 años	No aplica	1

Nota: En caso de no contar con el perfil indicado, el requisito se homologará de acuerdo con lo establecido en la Circular de tabla de honorarios que se encuentre vigente.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con las disposiciones del artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

ANÁLISIS DE RIESGO												
No.		Fuente	Etapas	Tipos	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Suspensión del contrato por causas externas a las partes, o extensión en el plazo de ejecución del mismo	No contar con el profesional idóneo para la realización de las actividades propias de la dependencia	Raro	Moderado	4	Riesgo Bajo	Entidad Contratante	El contratista realizará una socialización de avances hasta la fecha para lograr la continuidad y lograr los objetivos planteados



2	General	Intención	Ejecución	Operación	Se presentan demoras por parte de la entidad, en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista	Retraso en el trámite de pago a favor del contratista	Raro	Moderado	3	Riesgo Bajo	Entidad Contratante	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos y/o informes del contrato
---	---------	-----------	-----------	-----------	--	---	------	----------	---	-------------	---------------------	--

IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
PROMBA	IMPACTO	VALORACION DE	CATEGORIA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿Cuándo?

LIDAD	RIESGO								
Rarior	Menor	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor del Contrato	Desde el inicio de ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento al cumplimiento de lo acordado	Mensual
Rarior	Menor	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor del Contrato	Desde el inicio de ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	El supervisor debe verificar la recepción de los productos y/o informes conforme a los plazos establecidos	Mensual

6.1. Asignación de riesgo ARL

De acuerdo con las actividades a desarrollar por el Contratista, se estima que la persona debe afiliarse a la Aseguradora de Riesgos Laborales así: **Riesgo 02.**

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.



7.1. Exigibilidad: SI ____ NO. X

7.2. Justificación:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1, el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y de la Sección 3 “Garantías” del Decreto 1082 de 2015, y por la naturaleza del objeto a ejecutar, el contratista NO deberá amparar los riesgos derivados de la presente contratación, teniendo en cuenta que el valor del contrato NO supera los **CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$52.200.000)**, es decir **CUARENTA Y CINCO (45) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES**, según lo establecido por la circular No.084 del 9 de diciembre de 2022.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con lo estipulado en el Manual para el Manejo de los acuerdos Comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra, la presente contratación, al ser directa, no se encuentra sujeta a ningún acuerdo comercial vigente.

9. PROCESO DE CONTRATACIÓN INCLUIDO EN EL PLAN DE COMPRAS

La necesidad de contratación aquí descrita se encuentra registrada en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

NPAA: 1189

10. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR.

10.1. Perspectiva legal:

Para el análisis jurídico de las profesiones es importante partir desde la escala más básica para llegar al nivel que se busca en la constitución de los perfiles que requiera la Agencia de Desarrollo Rural para la contratación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión permitidos por el Estatuto General de la Contratación Pública, especialmente lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y conforme a lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 20 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Bajo este supuesto se puede establecer que en tratándose de la contratación de profesionales su fundamento jurídico se encuentra en la Constitución Política de 1991, artículo 26. Igualmente está debidamente regulada por la legislación colombiana, específicamente por el Ministerio de Educación Nacional, en atención a la Ley 30 de 1992 que organiza el servicio público de la Educación Superior, y parten de la base de haber



cursado y obtenido el título profesional que para cada carrera es necesario establecer su regulación respecto se las matrículas profesionales o tarjetas profesionales, según corresponda los cuales le dan el reconocimiento para su correcto ejercicio.

El Ministerio de Educación Nacional es la entidad encargada de articular el sistema de educación a partir de políticas que comprenden desde los niveles básicos de preescolar hasta llegar a la educación profesional de alto nivel, la cual es competencia del Viceministerio de Educación Superior, que, mediante las funciones de fomento, inspección y vigilancia, orienta la Educación Superior con el fin de garantizar el ingreso y la permanencia de los estudiantes en este nivel.

La inspección, vigilancia y regularización de las profesiones, está en cabeza de los consejos, agremiaciones y colegios de profesionales, quienes expiden las normas específicas que reconocen y reglamenta el ejercicio de las diferentes profesiones.

10.2. Perspectiva comercial y organizacional:

Para el cumplimiento de las actividades misionales de la Vicepresidencia de Integración Productiva de la Agencia de Desarrollo Rural, estableció que para fortalecer la capacidad por parte de los territorios y esquemas organizativos en la formulación de los planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural, lo cual se logrará a través del cumplimiento de los siguientes objetivos: 1. Fortalecer la capacidad por parte de los territorios y esquemas organizativos en la formulación de los planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural y 2. Fortalecer la capacidad por parte de los territorios y esquemas organizativos en la formulación de los planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural, para el presente contrato se desarrollarán las actividades propias en aras del cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión como lo son: Acompañar la definición de la ruta de implementación del Plan Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial, diseñar o ajustar instrumentos para la formulación proyectos en las zonas rurales, recibir y verificar perfiles de proyectos conforme a criterios de selección definidos, construir el Diagnostico integral de condiciones organizacionales y del entorno en el que se realizará el proyecto para la definición de la línea base, Realizar la identificación, caracterización y verificación de predios, territorios y beneficiarios; conforme a los requisitos para la estructuración, formular proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial; la formulación de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial con énfasis en Activos Productivos, en Adecuación de Tierras, la Asistencia Técnica y en Comercialización y el apoyo a la supervisión técnica de los contratos de estructuración, ejecución e interventoría de proyectos integrales, requiere contar con un profesional con el perfil indicado en el presente estudio previo para que articule la labor de la Dirección con la Vicepresidencia de Integración Productiva, así como orientar el proceso de estructuración de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial, y articular con las Unidades Técnicas Territoriales los procesos de estructuración, apoyar la supervisión e





implementación de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial, lo cual permita de esta manera bajo una óptica organizativa, cumplir con los planes de acción de las Direcciones y con las metas de los proyectos de inversión.

10.3. Perspectiva financiera:

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el tipo de contrato, el objeto y la idoneidad del personal requerido, se tomó como base la tabla de honorarios de la entidad establecida mediante circular No. 086 del 15 de diciembre de 2022 para determinar el valor del contrato, información que se encuentra consignada en el ítem valor de la contratación de este documento.

Para determinar la forma de pago, se evidenció que, para la contratación directa, se obtienen mejores resultados respecto al control, oportunidad y calidad de la información al pactar la remuneración de manera mensual, toda vez que el seguimiento por parte del supervisor se realiza en la misma unidad de tiempo.

10.4. Perspectiva técnica:

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se requiere un profesional que contribuya al cumplimiento de las metas del plan de acción de la Agencia, de acuerdo a la relacionados con el objeto y las obligaciones contractuales, perfiles que están contemplados en la tabla de perfiles y honorarios de la Agencia de Desarrollo Rural, resultado del análisis que determina la demanda laboral y profesional, y permite establecer rangos de remuneración apoyados en la idoneidad y experiencia de las personas que se pretenden contratar.

En este sentido, el análisis y verificación de requisitos de idoneidad, experiencia y capacidad del personal que se seleccione, se evidencia en la tabla de experiencia de los Estudios Previos.

10.5. Análisis de riesgo:

La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, los participantes, la ciudadanía beneficiaria, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, las condiciones de acceso al lugar de prestación del servicio, el entorno socio-ambiental, las actuales condiciones políticas, los factores ambientales, el sector y el mercado del objeto del proceso y la normatividad aplicada, información que se encuentra consignada en el presente estudio previo.





Se firma en Bogotá D.C., en septiembre de 2023.

MARIO ALEXANDER MORENO ORDOÑEZ
Vicepresidente de Integración Productiva.

Elaboró: María Alejandra Gualdrón – Contratista Dirección de Acceso a Activos Productivos.

